

INFORME DE EVALUACION INDEPENDIENTE DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

(PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021)

**LEY 1474 DE 2011
DECRETO 2106 DE 2019**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**SERGIO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ
ASESOR DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

PIEDECUESTA, ENERO DE 2022



SC-CER654992



SA-CER754379



INFORME DE LA EVALUACION INDEPENDIENTE DEL ACTUAL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

**(LEY 1474 DE 2011)
(DECRETO 2106 DE 2019)**

La Oficina de Control Interno de la ESE Hospital Local de Piedecuesta, en cumplimiento al artículo 156 del Decreto 2106 de 2019 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, donde establece la obligación de realizar los reportes del responsable de la oficina de control interno, en referencia al artículo 14 de la Ley 87 de 1993, modificado por los artículos 9° de la Ley 1474 de 2011 y 231 del Decreto 019 de 2012, el cual queda así: "Artículo 14. Reportes del responsable de control interno, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar y publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

Para cumplir con lo exigido en las citadas normas, se publica en la página Web de la ESE Hospital Local de Piedecuesta, el informe de la evaluación independiente del actual estado del sistema de control interno, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre del año 2021.

INTRODUCCION

Para la ESE Hospital Local de Piedecuesta, el MECI modelo estándar de control interno, proporciona la estructura para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación del proceso administrativo institucional, promueve una estructura uniforme, la cual se adaptó a las necesidades específicas del Hospital, y al cumplimiento de sus metas y objetivos.

Teniendo en cuenta que el MECI concibe el sistema de Control Interno como un conjunto de elementos interrelacionados, donde intervienen todos los funcionarios; cada uno como responsable del control en el ejercicio de las funciones y actividades; busca garantizar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado; a su vez, persigue la coordinación de las acciones, la fluidez de la información y comunicación, anticipando y corrigiendo, de manera oportuna, las debilidades que se puedan presentar en el que hacer institucional.

Con el firme propósito de seguir afianzando los objetivos institucionales de la administración pública, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, expidió el Decreto 1499 el 11 de septiembre del año 2017, impartió



SC-CER654992



SA-CER754379



instrucciones referente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, para las entidades públicas; a partir de esta normatividad, la ESE Hospital Local de Piedecuesta, procedió a adoptar el modelo MIPG mediante la expedición del respectivo acto administrativo mediante una Resolución Administrativa Interna; por otra parte y de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto 1499 de 2017, la ESE Hospital Local de Piedecuesta, conformo y reglamento el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y se han elaborado las actas de las reuniones de trabajo.

Igualmente, la nueva versión del MECI se adoptó mediante resolución la cual se encuentra acorde al manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en la dimensión séptima del MIPG, según las instrucciones al respecto.

Por otra parte, con el Decreto 648 de abril de 2017, la ESE Hospital Local de Piedecuesta actualizo el comité institucional de coordinación de control interno, mediante Resolución administrativa interna, y se han realizado las reuniones de trabajo, con sus respectivas actas. De igual forma, el responsable de la oficina de control interno ha asistido a las reuniones del comité municipal de control interno liderado por el jefe de la oficina de control interno de la Alcaldía, de las cuales existen las actas respectivas, de acuerdo con lo establecido en la resolución de conformación y reglamentación del comité. Igualmente, al comité departamental de auditoría, liderado por el jefe de la oficina de control interno de la Gobernación de Santander, también existen las actas respectivas y se ha participado de forma activa y permanente.

La ESE Hospital Local de Piedecuesta diseño el plan de trabajo para el proceso de implementación y puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, según las recomendaciones del órgano rector en la materia el DAFP; en el mes de febrero de 2022 se presentara la evaluación correspondiente a la vigencia 2021 mediante el diligenciamiento del FURAG formulario único de reporte de avance de la gestión y el resultado se publicara en la página web del hospital, los resultados obtenidos reflejaran el grado de avance en la implementación y puesta en marcha del MIPG en el hospital.

MARCO JURIDICO

El Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, expidió el Decreto 1499 de 2017, para la implementación del MIPG y en la séptima (7) dimensión referente al control interno se actualiza el MECI.

Así mismo y de conformidad a lo establecido en la Ley 87 de 1993, al Decreto 1537 de 2001 y demás normas concordantes, especialmente la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2106 de 2019; le corresponde a la Oficina de Control Interno de la ESE Hospital Local de Piedecuesta, evaluar y hacer el seguimiento a los procesos y procedimientos institucionales y realizar de forma semestral un informe de la



SC-CER654992



SA-CER754379



evaluación independiente del estado del sistema de control interno de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.

En cumplimiento el responsable de la oficina de control interno del hospital procede a realizar la evaluación y presentar el respectivo informe.

ESTADO GENERAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La ESE Hospital Local de Piedecuesta cuenta con un Sistema de Control Interno que da cumplimiento a las obligaciones legales, es de anotar que la administración esta consiente de la importancia de mantener un sistema de control interno presente, actualizado y funcionando.

RECOMENDACIONES

Se advierte a la gerencia y a su equipo de trabajo, que debe continuar implementando mecanismos para el normal funcionamiento de los diferentes procesos en cumplimiento de la Ley, así evitar que los organismos de inspección, vigilancia y control, evidencien hallazgos en sus procesos de auditorías externas; así mismo, se debe continuar fortaleciendo, el Modelo Estándar de Control Interno, la Ley de Transparencia y Acceso a la información, el correcto y adecuado manejo del sistema de gestión documental y todos los correctivos necesarios para la eficacia y eficiencia en la tarea administrativa de la actual administración, así como la importancia de cumplir con el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de Santander.

Se reitera la recomendación de apoyar el proceso del sistema de Gestión Documental en cumplimiento a la Ley General de Archivo, el sistema de gestión de las Tecnologías, la información y las comunicaciones, al igual que el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del hospital.

Para el cabal cumplimiento de la política de racionalización de trámites, se recomienda adelantar acciones orientadas a reducir costos, tiempos documentos, procesos, procedimientos y a generar esquemas no presenciales para su realización como el uso de correos electrónicos, página web, entre otros.

Continuar con el seguimiento y verificación del cumplimiento en la ejecución del Plan de Acción 2022 de la estrategia Gobierno digital y el PETIC.



SC-CER654992



SA-CER754379



El ESE Hospital Local de Piedecuesta debe continuar aplicando mediciones que le permitan evaluar permanentemente la satisfacción de los usuarios con respecto a la prestación de servicios de salud.

Se debe continuar los seguimientos frente a las responsabilidades de la publicación oportuna y permanente de la página web, en la plataforma de SIA Observa y Secop, así como de todos aquellos aspectos relacionados con la gestión documental de la entidad hospitalaria.

Se elabora en la ciudad de Lebrija, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2022 y se procede a su publicación en la página Web de la ESE Hospital Local de Piedecuesta, se firma por el responsable de su elaboración y presentación.



SERGIO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ
Asesor de la Oficina de Control Interno

SE ADJUNTA EL INFORME EL CUAL SE DILIGENCIO EN EL FORMATO EXCEL DE LA DAFP



SC-CER654992



SA-CER754379

